

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 24 de octubre de 1961 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Altura (Castellón) y se aprueba el Concierto y Reglamentos de régimen interno*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Altura (Castellón) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio de conformidad con los informes del Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Castellón y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Altura (Castellón).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Altura y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 31 de octubre de 1961 por la que se señala el precio de venta del libro de texto, original de don Eufanio Machuca Jimenez, «Procesos y ensayos de industrialización agropecuaria».*

Ilmo Sr.: Vistos los correspondientes estudios técnicos.

Este Ministerio ha dispuesto señalar en 55 pesetas el precio de venta del libro de texto, original de don Eufanio Machuca y Jimenez, «Procesos y ensayos de industrialización agropecuaria», autorizado para el quinto curso del Bachillerato Laboral de modalidad agrícola-ganadera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 2 de noviembre de 1961 por la que se clasifica como Centro especializado para el curso Preuniversitario al Colegio femenino «San Millán», curso 1961-1962.*

Ilmo Sr.: Vista la petición de doña Oliva Tomé y doña Ana María Marín Benavente, propietaria y Directora del Colegio femenino «San Millán», establecido en la calle del Jarama número 8 (El Viso), Madrid, por la que solicita próroga de su funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-1962.

Teniendo en cuenta que el referido Colegio «San Millán» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media «Isabel la Católica» de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del

Colegio femenino «San Millán» como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-1962 en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición de las interesadas, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 14 de noviembre de 1961 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Mongay (Lérida) y se aprueban el Concierto y Reglamentos de régimen interno.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Mongay (Lérida) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Mongay (Lérida).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Mongay y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lérida.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 20 de noviembre de 1961 por la que se dispone la supresión de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas nacionales de enseñanza primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifican debidamente las peticiones y los informes emitidos.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren suprimidas las Escuelas nacionales de enseñanza primaria que a continuación se detallan por las causas que en las mismas se harán constar:

Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Deya (Baleares), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Argensola (Barcelona), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento, transformándose en mixta la unitaria de niñas.

Una sección de niños y la plaza de Director sin grado, del Grupo escolar «Medina Olmos», del casco del Ayuntamiento de Guadix (Granada), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento, y, en su consecuencia, el Grupo escolar se transforma en graduada de niños con cinco secciones.

Mixta de Torrecillo, del Ayuntamiento de Murias de Paredes (León), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.